

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

URBANA: Casa sita en esta villa, calle Camino de San Miguel, número cuatro, consta de planta baja y dos en alto y tiene una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Dativo Jiménez San Vicente y otro; izquierda y fondo, calle. Inscrita al Tomo 292 del Archivo, Libro 111 de Cervera, Folio 10, Finca nº 13.675, Inscripción 1ª.

Valor de tasación: 1.500.000 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.500.000 Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.125.000 Pts.

En Calahorra, a 2 de Junio de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

*Edicto de subasta*

IV.A.435

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. ANGEL Y JERONIMO TOBIAS RUIZ, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES a los deudores

ANGEL Y JERONIMO TOBIAS RUIZ, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 30 DE JUNIO DE 1993, a las 9,30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sagasta, 2 Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Vehículo: Marca: B.M.W.; Tipo: Turismo; Matricula: LO-6392-K; Modelo: 524 TD

Depositario: STAZME, S.L., Avda. de Burgos, 13 (Logroño).

Tipo de subasta en primera licitación: Trescientas setenta mil pesetas (370.000).

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 4 de Junio de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Javier Rodríguez Pérez.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Solicitud de creación de un coto privado de caza*

IV.B.435

Por el Ayuntamiento de Cornago se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado en el Término Municipal de Cornago, con una superficie de 7.419 Has. y con los siguientes límites:

Norte: Términos Municipales de Muro de Aguas y Villarroya.

Sur: Término Municipal de Igea, M.U.P. nº 194 "El Borreguil Tres Mojones" y límite jurisdiccional con Soria.

Este: Términos Municipales de Grávalos e Igea.

Oeste: imite jurisdiccional con Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiéndose quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante los Ayuntamientos de Villar de Torre o Villarejo donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 27 de Mayo de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Calahorra*

IV.B.432

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Servicio Público de

Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73 de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Concesión Administrativa formulada por GAS RIOJA, S.A. en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio para la distribución de gas canalizado en el término municipal de CALAHORRA.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que pudieran considerarse perjudicadas puedan, durante el plazo de veinte días, formular las correspondientes reclamaciones o alegaciones, en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio sita en calle Villamediana, 17.

Logroño, 21 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

IV.B.433

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VILLAMEDIANA DE IREGUA. Plan Parcial IR-10.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Norias-Barrigüelo-Villamediana", consistente en:

— Desmontar el tramo de línea comprendido entre los apoyos nºs. 91 y 101 (incluidos), que serán sustituidos por otros dos apoyos metálicos, cambiando ligeramente su ubicación.